

BECAS NEE CABILDO DE TENERIFE

2020/2021

Les informamos que el Cabildo de Tenerife ha abierto el plazo de presentación de las **becas para el alumnado de Necesidades Educativas Especiales** correspondiente al curso escolar 2020/2021 que comenzará el día 13 de octubre de 2020 y finalizará el día 11 de diciembre de 2020, inclusive.

A. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos habrán de reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1) La persona solicitante de la ayuda deberá tener cumplidos los 2 años de edad y no superar los 20 años a 31 de diciembre del año anterior al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria. Excepcionalmente podrán concederse ayudas a menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.
- 2) Estar cursando durante el curso escolar objeto de la convocatoria alguno de los siguientes niveles educativos: - 2º ciclo de educación infantil - Educación primaria - Educación secundaria obligatoria - Bachillerato - Ciclos formativos de grado medio y superior.
- 3) DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A igual o superior al 33% o bien encontrarse en trámite de obtener dicha valoración, lo que supondrá valoración provisional en grado del 33%.
- 4) El NIVEL DE RENTA FAMILIAR por persona durante el año anterior al del comienzo del curso académico objeto de la convocatoria no podrá superar la cantidad de 10.000,00 €.

B. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD:

Las personas interesadas deben cumplimentar el modelo de solicitud adjunto y entregar en el centro educativo. Éste, antes del cierre de la convocatoria, remitirá al Cabildo Insular de Tenerife la relación de las solicitudes y documentación aportada. La presentación de dicha relación por el centro educativo se formalizará conforme al modelo oficial elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife, obtenible a través de la sede electrónica (<https://sede.tenerife.es>) y las Oficinas de Atención Ciudadana.

C. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR LOS SOLICITANTES:

1. **Solicitud, según modelo normalizado proporcionado por la convocatoria.**
2. **Certificado acreditativo de discapacidad** (si se encontrase pendiente de primera valoración de discapacidad, se presentará el documento por el que se solicite dicha valoración).
3. **Declaración de IRPF de la persona solicitante y los miembros de la unidad familiar.**

NOTA.- Los documentos 2 y 3 NO deben ser aportados, si en la solicitud no se formula oposición a su consulta a través de las plataformas de intermediación.